RESOLUCIÓN Nº 674 /2012

Asunción, 16 de Agosto de 2012

VISTO: El Informe del Comité Evaluador de fecha 14 de Agosto de 2012, conformado por el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero; el Lic. Eladio Zarate, Gerente Administrativo, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2012 "ADQUISICION DE LETREROS LUMINOSOS Y CARTELES"**, elevado al Directorio de la Empresa; y

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56º del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, se procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la mencionada Contratación.

Que, el análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC Nº 544/2012) , y el Dictamen legal elaborado por la Asesoría Jurídica (AJ Nº 601/2012), se puede concluir que se hallan contemplados los requisitos para aplicar el **Articulo 31º - Cancelación de la Licitación, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.),**

EL PRESIDENTE

RESUELVE:

Art. 1º) **Cancelar,** el llamado a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2012 "ADQUISICION DE LETREROS LUMINOSOS Y CARTELES".**

Art. 2º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, realizar los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/rpc